



**Dependencia:** Presidencia Municipal  
**Sección:** Dirección General de Obras y Servicios Públicos  
**No. de Oficio:** DGOySP/029/2026  
**Asunto :** Licencia de uso de suelo.

P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 57 y 62, capítulo II, del alineamiento y Usos de Suelo, del Reglamento de Construcción del municipio de Guasave y en respuesta a su solicitud relativa a la autorización de Licencia de Uso de Suelo, de fecha 12 de enero del año 2026, para la construcción de un local comercial, cuyo giro es **SERVICIO (LOCALES COMERCIALES)**, el cual se encuentra en Calle Puerto de Mazatlán No. 12 entre Avenida Cabo San Lucas y esquina, Fraccionamiento Lomas del Mar, en esta Ciudad de Guasave, Sinaloa.

Al respecto le comunico, que de acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Guasave y al impulso que esta Administración Municipal le está otorgando a las actividades productivas del sector comercial, industrial y de servicios, dicha zona es susceptible para la autorización del uso de suelo solicitado por lo que, como base para realizar sus trámites y proyectos, se le otorga:

## LICENCIA DE USO DE SUELO

El presente documento tendrá duración de un año y de ninguna manera es licencia de construcción.

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto. Se extiende la presente constancia en la ciudad de Guasave, Sinaloa, a los 13 días del mes de enero del año 2026.

A T E N T A M E N T O  
*"Servimos con amor al pueblo"*



**ING. RAEL RIVERA CASTRO,**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**Y SERVICIOS PÚBLICOS** GUASAVE, SINALOA.

c.c.p. Archivo



Av. Adolfo López Mateos S/N  
Col. del Bosque, C.P. 81040,  
Guasave, Sin. México  
contacto@guasave.gob.mx  
www.guasave.gob.mx

